



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0713 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro Nº 8998, de fecha 01 de Febrero del 2013, organizado por Mauricio Mamani Zamata, Gerente General de la “**EMPRESA DE TRANSPORTES GARUFA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**”, en adelante el administrado; quien solicita modificación de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, Vía Incremento de los vehículos (Semiremolques) de placa de rodaje: V5U-974, V5T-989, V5U-975; y,

CONSIDERANDO:

Que, lo señalado en el artículo 3º de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley Nº27181, dispone que: “La acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del medio ambiente y la comunidad en su conjunto”; por ello los derechos colectivos priman sobre los derechos individuales, con el fin de salvaguardar la vida e integridad de los usuarios del transporte;

Que, en fecha 06 de Marzo del 2013, se remite a esta Sub Gerencia de Transporte Terrestre el Oficio Nº 2052-2013-MTC/15.02, mediante el cual pone en conocimiento la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre - Lima, entre otros la aplicación de medida preventiva de Suspensión Precautoria de la autorización para prestar el servicio de transporte de mercancías de la que es titular la “**EMPRESA DE TRANSPORTES GARUFA S.R.L.**”, inscrita en la partida registral 042104CNG, para ello adjunta copia del Oficio Nº 284-2013-SUTRAN/07.2.1 y copia de la Resolución Sub Directoral Nº001486-2013-SUTRAN/07.2.1;

Que, conforme al artículo segundo de la parte resolutiva de dicha resolución y conforme lo establece el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, el artículo 113º, numeral 113.2 “La suspensión precautoria supone también el impedimento de realizar cualquier trámite administrativo que tenga por propósito afectar, directa o indirectamente, la eficacia de la medida, (...);

Que, a la fecha de la emisión de la presente Resolución, no se ha presentado documento alguno o prueba, por parte del administrado que demuestre el levantamiento de dicha medida preventiva; por ello esta autoridad administrativa en correcta actuación y respeto a la constitución, la ley, al derecho y dentro de las facultades atribuidas (Principio de Legalidad), es competente para verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones;

Estando conforme a los actuados que obran en el expediente Nº 8998-2013, Oficio Nº2052-2013-MTC/15.02, Informe Legal Nº 15-2013-GRA/GRTC-SGTT-al. Así como lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado mediante D.S. Nº 017-2009-MTC y sus modificatorias, Ordenanza Regional Nº 118 – Arequipa (TUPA), Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR.



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0713 -2013-GRA/GRTC-SGTT

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de modificación de flota Vía Incremento en el Registro Nacional de transporte Terrestre de Mercancías, organizado por Mauricio Mamani Zamata, Gerente General de la “EMPRESA DE TRANSPORTES GARUFA S.R.L.”. Por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente resolución al Área de Transporte Interprovincial de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre, cumpliendo con las formalidades establecidas en la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los, 16 ABR. 2013

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

~~GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES~~

~~Abg. Hector R. Arredondo Valenzuela~~
SNS GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

Proposed by the Ministry of Environment and Natural Resources, the new rules will affect all landowners in the province.

Proy/Res.